

manifestaron en todo tiempo, para que por su
ley y las Capitulares, con los señores que merecen tan
digno tratamiento, y se devy por el beneficio y

Alumbrado

la Ciudad de Este pueblo de Navarra, para que a D. Tomas
Garcia y D. Torpe Salin, que para el dia veinte y tres
este mes, entreguen lo que se tiene a lo treinta y tres
mil reales, que se obligaron para el Alumbrado
por un termino señalado, y se me vaticina
con lo que se adevina

Almadrava
de Navarra

que en este Ayuntamiento se dirigian que
han practicado los señores D. Josef Valcarlos y D. Dom.
Sanchez Comisionados para la inspeccion de la Almadrava
de Navarra, y venida esta Almadrava treinta
y cinco varas dentro de la mar de esta Ciudad, Ten
tendon el Plano que ha levantado el Rioto, seuenta
que antes se poseian en Navarra, y que de sea como
sea, se posea en los que no se le perjudique,
se cobra inmediatamente con arreglo a las leyes
de Navarra, manifestandole lo acaecido el año
anterior, y el presente en la forma que ha acaeci
do, y lo que de esta Ciudad, para que se sirva
deponer que luego se actua, y que se ha Almadrava
donde se compra, pues sobre no deber ocupar
parte alguna de este termino perjudica a la pesca
de la Alcañal, haciendole que en qualq. artanda
o negativa es indispensable de esta Ciudad protes
tante como protesta lo diez por ciento y partes
que se causen, y haian ocasionado para cubrir
su obligacion, y que conteste con la aceleracion
que merece el asunto para su fin o termina
cion.

Almadrava
de Navarra

la Ciudad de Navarra, y se pide a la Junta, Junta
de Navarra y Navarra, para que se sirva a las al
Rioto de Navarra de Navarra, y de Navarra, y de Navarra,
por la ausencia al reconocimiento de Navarra
de Navarra

Almadrava
de Navarra

que en este Ayuntamiento el Informe de Navarra
los Cavalleros Comisarios nombrados en un año a lo

